MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N.°12/2020

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 04/20 "REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES – CONTRATO ABIERTO". ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta**, en su calidad de Intendente con C.I.C. N.° 1.066.714.y la **Srta. Yeni Rafaela Villalba**, en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, con C.I.C. N.° 7.078.435.; y por una parte el **Sr. Cristino Jara López,** con C.I. N.° 422.628, con domicilio Enrique Doldan Ibieta N.° 807 c/ Gral. Díaz , Ciudad de Ita, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL,** con RUC N.° 422628-3., en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a LA CONTRATISTA el contrato de Prestación de servicios, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación a Licitación por Contratación Directa y del presente contrato abierto. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382685. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la Municipalidad de Juan de Mena. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 47. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo para la terminación de las obras REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES es de 60 (sesenta) días calendario a partir de las órdenes de Inicio de Obras. Cada Orden de Inicio de Obra será emitida por la dirección de Obras y Proyecto. ----------

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS LEY N° 6355/19.

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 que amplía las disposiciones de la Ley 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03). ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario	Precio Total
1	72141003-001	Cartel de obra	Unidad	1	792.000	1.584.000	1.584.000	1.584.000
2	72141003-001	Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra (ancho: 6,00 ml)	Mililitros	1	50.058.000	100.116.000	100.116.000	100.116.000
3	72141003-001	Cuneteado ambos lados	Unidad Medida Global	1	12.500.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000
4	72141003-001	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	900.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
5	72141003-001	Imprevistos, mermas y roturas	Unidad Medida Global	1	750.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
							TOTAL	130.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲. 29.764.000 (veinte y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil) y el monto máximo es de ₲. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones).

CLÁUSULA OCTOVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

de la Municipalidad de Juan de Mena. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).----------

Obra: mantenimiento y reparación de caminos vecinales.

El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días calendario, desde la fecha de las Órdenes de Inicio.

Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Especificaciones Técnicas de la obra.

CLÁUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).----------

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). ----------

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

No habrá anticipo, las amortizaciones se harán conforme a las certificaciones de avance de obras presentados. ----------

Documentos exigidos para el pago:

- Factura de Crédito.
- Declaración jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción algunas. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERECERA: MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03). ----------

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	
1	Cartel de obra	Unidad	1	
2	Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra (ancho: 6,00 ml)	Mililitros	1	

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

3	Cuneteado ambos lados	Unidad Medida Global	1	
4	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	
5	Imprevistos, mermas y roturas	Unidad Medida Global	1	

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.--

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo de 2020.

Yeni Rafaela Villalba López
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Lara López
firma CONSULTORA SAN MIGUEL
Contratista – RUC 422628-3

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3